



N.R. /SUOC/ N°: 047/2024

Pilar, 2 de julio de 2024

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Retención de expediente ID N° 445937 Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y a través suyo a la instancia que corresponda a fin de elevar la siguiente aclaración con respecto al expediente de referencia que fuera retenido por el verificador de turno:

1 – DATOS DE LICITACIÓN

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario

Se solicita a la Convocante establecer el área requirente en la proforma del Contrato, concretamente en la cláusula correspondiente a la Administración del Contrato.

ACLARACIÓN: Se aclara al verificador y a quien corresponda que la proforma de contrato, tal cual se denomina **“es una proforma”** conforme al estándar aprobado por la DNCP para sus pliegos electrónicos; el llenado final de datos se realizará una vez y consumada la adjudicación.

Entiéndase que la Máxima Autoridad de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el marco de sus funciones, atribuciones y autonomía institucional, designa administradores de contrato por acto administrativo en el mismo acto de la adjudicación del proceso licitatorio en cuestión; es decir en uno de sus artículos adjudica el llamado y en otro designa al administrador del contrato, dicha designación es nominal...nombre y cargo...como se podrá constatar en el historial de contratos publicados por ésta Convocante a través del SICP.

Por lo expuesto, se aclara al verificador que sin desvirtuar el pliego y la proforma de contrato estándar, **ésta Convocante no puede asentar en la proforma del contrato una designación que saldrá a posteriori con el acto administrativo de la adjudicación;** misma causal por el cual en la presente etapa tampoco se puede asentar en la proforma de contrato el nombre de la empresa ganadora o los precios unitarios y totales del contrato que serán definidos una vez consumada la adjudicación de las empresas participantes.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones





Se solicita la difusión del expediente con respecto a lo observado en el punto 1 con sustento en los argumentos técnicos y legales expuestos precedentemente.

Que, la proforma de contrato del expediente de llamado no desvirtúa la proforma estándar aprobado por Resolución de la DNCP N° 455/2024; la citada resolución tampoco reglamenta o describe el llenado obligatorio de campos específicos de la proforma del contrato en etapa de convocatoria a fin de sustentar una retención del expediente por el no llenado de dicho campo (administrador de contrato), por lo que la SUOC entiende que no se ha infringido una normativa o reglamentación.

2. DATOS DEL SICP

Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través

de la Tienda Virtual

Comentario

Se consulta a la Convocante si los **ítems N° 25, 26, 27 y 28** podrían ser adquiridos a través de la tienda virtual, caso contrario, remitir un cuadro comparativo de lo requerido con lo disponible en la Tienda virtual.

Con el debido respeto, se solicita al Técnico Verificador de la DNCP mayor lectura comprensiva y atención al expediente de llamado en relación a lo que solicita la Convocante y un conocimiento exhaustivo de los bienes disponibles en la tienda virtual de la DNCP, a fin de evitar retenciones indebidas que perjudican a la Convocante en términos de tiempo, costo y contra su necesidad de stock para la funcionalidad operativa a partir de insumos prioritarios e inmediatos.

Los sellos personales automáticos, ovalados y de oficina solicitados por la Convocante no se hallan disponibles en la tienda virtual bajo ninguno de los convenios vigentes, por lo que son incluidos en el presente proceso convencional.

(Según PBC)

25	44121604-001	Sello personal automático de dos líneas.	Sello personal/automático, 2 líneas. Medidas estimada: 4 cm de largo por 1,5 cm de altura.
26	44121604-002	Sello de oficina ovalado.	Sello de goma ovalado, mango con base de madera. Medidas: 3,5 cm de ancho por 5,5 cm de altura.
27	44121604-002	Sello de oficina de una línea.	Sello de oficina de 1 línea en goma. Mango con base de madera. Medida a partir de 4,5 x 1 cm.
28	44121604-003	Sello de madera, recuadro hasta 7 líneas.	Mango con base de madera, tipo mesa de entrada, tamaño 14x5 cm.

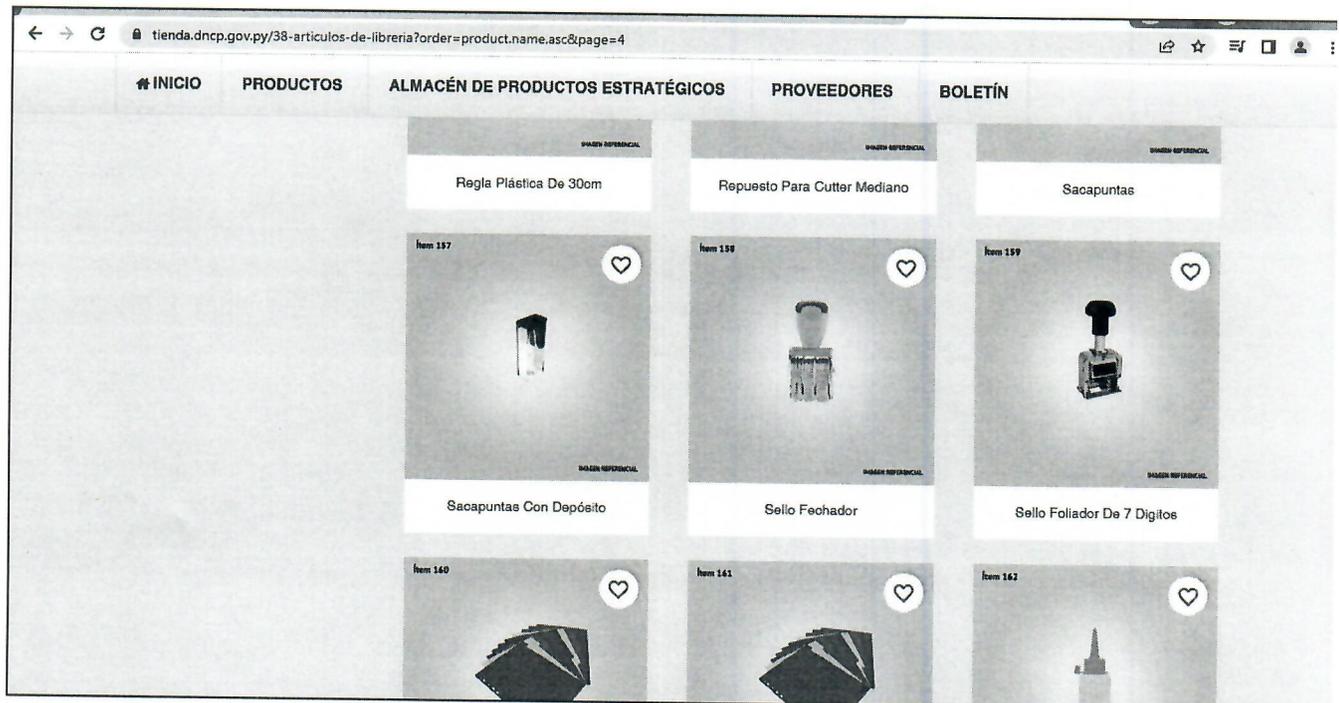
Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones





La Convocante no licita en el presente llamado sellos fechadores o foliadores a los que probablemente se refiere el verificador de la DNCP.

(Según Tienda Virtual DNCP)



Con sustento en los fundamentos expuestos precedentemente se solicita la publicación del expediente de llamado conforme a derecho.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

